

Señor.
Luis Geovanny Reyes.
Gerente de la Compañía Turismo S.A
Ciudad.

En la Ciudad de Cuenca a los 05 días del mes de Noviembre del 2014, entre los Señores **CEDENTE:** Señor, Luis Geovanny Reyes Berrezueta y su cónyuge, Señora Rosana Marcela Reyes Mogrovejo accionista de la **COMPAÑÍA TURISMO BAÑOS S.A.**, quien tiene a su haber una Acción del valor de 200 Dólares cada acción y por otra parte el **CESIONARIO Señora: Olga Leonor Solano Ochoa.**

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, conviene en celebrar el presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que intervienen cede a favor de la Señora: **Olga Leonor Solano Ochoa** 1 acción de las 1 acción que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posterior a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia, Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

ATENTAMENTE,



Firma del **CEDENTE:**
Luis Geovanny Reyes Berrezueta
0103286811



Firma de la **CONYUGE DEL CEDENTE**
Rosana Marcela Reyes
C.C: 0103933065



Firma del **CESIONARIO**
Olga Solano Ochoa
C.C: 0102069598

Contrato de Cesión (transferencia)
de Aporte para futuras capitalizaciones

Primera: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y como CEDENTES, los cónyuges, señores Luis Geovanny Reyes Berrezueta y Rosana Marcela Reyes Mogrovejo, y, por otra, como CESIONARIA, la señora Olga Leonor Solano Ochoa, viuda. Los comparecientes son mayores de edad, y capaces ante la ley para obligarse y contratar.

Segunda: Antecedentes.- Los cónyuges Reyes-Reyes mediante contrato celebrado el 27 de Octubre del 2009, cuyas firmas y rúbricas han sido notarialmente reconocidas en la misma fecha, adquirieron el aporte para futuras capitalizaciones, a los señores Chica-Rodríguez, sobre el bien consistente en un vehículo, cuyas demás características constan plenamente detalladas en dicho instrumento, cuyo dominio fue transferido mediante contrato celebrado el 10 de Julio del 2009 a la compañía Turismo Baños S.A. COMTUBAÑOSA, en calidad de aporte para una futura capitalización, aporte éste que lo efectuó por la suma de Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$30.000.00).

Tercera: Cesión.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Reyes-Reyes, CEDEN (transfieren) en forma total y definitiva, a favor de la señora Olga Leonor Solano Ochoa, el aporte antes efectuado de tal manera que en adelante sea aquel el acreedor y, consiguientemente, pueda en el futuro ser la beneficiaria en los incrementos (aumentos) de capital que se den en la compañía o de cualquier otra medida que se decida acerca del destino de dicho aporte.

Cuarta: Precio y Forma de Pago.- El precio por el cual se realiza la cesión (transferencia) antes expresada y convenida, es el de Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$30.000,00), que los CEDENTES declaran haber recibido de parte del CESIONARIA, en esta misma fecha y a su entera satisfacción en dinero en efectivo.

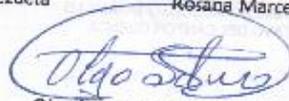
Quinta: Aceptación.- La señora Olga Leonor Solano Ochoa, acepta íntegramente el presente contrato por ser otorgado a su favor y, los CEDENTES, por así convenir a sus intereses.

Última.- Suscripción y Reconocimiento de Firmas.- En constancia de lo declarado y estipulado, los comparecientes suscriben el presente documento por duplicado y se comprometen a oportunamente reconocer judicial o notarialmente sus firmas y rúbricas que estampan a continuación.

Cuenca, Noviembre 05 del 2014


Luis Geovanny Reyes Berrezueta


Rosana Marcela Reyes Mogrovejo


Olga Leonor Solano Ochoa

Contrato de Cédula (Firmante)



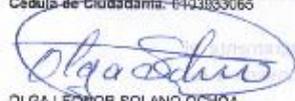
2014-01-01-008-0002774

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NUMERO: 2014-01-01-008-0002774

Ante mí, Doctor, Raul Homero Moscoso Jaramillo NOTARIO OCTAVO del cantón CUENCA, comparecen el(la) señor(a)(es): los cónyuges señor(a) LUIS GEOVANNY REYES BERRAZUETA, portador(a) de la cédula de ciudadanía número: 010328861-1, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y señor(a) ROSANA MARCELA REYES MOGROVEJO, portador(a) de la cédula de ciudadanía número: 010383306-5, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y domiciliado(a)(s) en la ciudad de CUENCA, OLGA LEONOR SOLANO OCHOA, portador(a) de cédula de ciudadanía número: 010208958-8, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, y domiciliado(a)(s) en la ciudad de CUENCA, a quien(es) de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su(s) documento(s) de identificación; y, bajo juramento declaran que la(s) firma(s) constante(s) en el que antecede, es (son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). Para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asumo responsabilidad alguna esta Notaría - Se archiva copias.- CUENCA, CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


LUIS GEOVANNY REYES BERRAZUETA,
Cédula de Ciudadanía: 0103288611


ROSANA MARCELA REYES MOGROVEJO,
Cédula de Ciudadanía: 0103833065


OLGA LEONOR SOLANO OCHOA,
Cédula de Ciudadanía: 0102089588




DOCTOR RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN CUENCA